

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 9 de octubre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0104509

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Nova Insolvencia

Reivindicación de colores: Azul, verde y gris

Limitación al alcance del derecho:

Uso exclusivo de la marca por parte de Ariza Marín Consultoría Jurídica S.A.S.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

45: Aplicación de derechos de marcas [servicios jurídicos]; aplicación de derechos de propiedad intelectual [servicios jurídicos]; concesión de derechos sobre el uso de fotografías [servicios jurídicos]; elaboración de informes jurídicos; mediación en cuanto servicios jurídicos; mediación en procedimientos jurídicos; mediación en trámites jurídicos; mediación [servicios jurídicos]; preparación de reglamentos en cuanto servicios de preparación de documentos jurídicos; preparación de reglamentos en cuanto servicios jurídicos; realización de investigaciones electrónicas preliminares en cuanto procedimientos jurídicos que consiste en identificar, recopilar y revisar la información almacenada electrónicamente que podrían ser



pruebas pertinentes en un juicio o una investigación; registro de documentos en registros públicos oficiales [servicios jurídicos]; registro de nombres de dominio en redes informáticas mundiales para la identificación de usuarios [servicios jurídicos]; representación y asesoramiento jurídicos; representación y asistencia en contenciosos jurídicos ante órganos arbitrales, de mediación y de resolución alternativa de conflictos; servicios de consultoría en materia de asuntos jurídicos; servicios de escrituras de traspaso [servicios jurídicos]; servicios de información sobre asuntos jurídicos; servicios de investigación y preparación de documentos jurídicos para abogados; servicios de mediación en cuanto servicios jurídicos; servicios de mediación [servicios jurídicos]; servicios de preparación de documentos jurídicos; servicios de transferencia de propiedad [servicios jurídicos]; servicios jurídicos; servicios jurídicos en caso de litigio; servicios jurídicos en el ámbito de la constitución y el registro de empresas; servicios jurídicos en el ámbito de la creación y el registro de empresas; servicios jurídicos en el ámbito de la explotación de derechos de autor sobre material impreso; servicios jurídicos en el ámbito de la explotación de derechos de autor sobre productos de imprenta; servicios jurídicos en el ámbito de la negociación y redacción de contratos relacionados con derechos de propiedad intelectual; servicios jurídicos en el ámbito del registro de marcas; servicios jurídicos en materia de explotación de derechos cinematográficos y televisivos; servicios jurídicos prestados en relación con pleitos; servicios jurídicos prestados para realizar trámites relacionados con derechos de propiedad industrial; servicios jurídicos "pro bono"; servicios jurídicos relacionados con la explotación de derechos conexos en el ámbito del mercadeo; servicios jurídicos relacionados con la negociación de contratos para terceros; servicios jurídicos relacionados con la negociación y redacción de directivas; servicios jurídicos relacionados con la negociación y redacción de reglamentos; servicios jurídicos relacionados con los testamentos; servicios jurídicos relativos a testamentos; servicios parajurídicos; suministro de información relativa a servicios jurídicos; suministro de información sobre asuntos jurídicos; suministro de información sobre procedimientos jurídicos en materia de pleitos y otras cuestiones jurídicas; suministro de información sobre servicios jurídicos mediante sitios web; suministro de información sobre trámites jurídicos en materia de pleitos y otras cuestiones jurídicas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ARIZA MARIN CONSULTORIA JURIDICA SAS
carrera 12 # 79 - 07
BOGOTÁ 110221 D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

SANDRA ROSARIO DIAZ ARIZA , carrera 12 # 79 - 07 , BOGOTÁ 110221 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.